



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **254** 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **13 JUL 2017**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 104-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 07 de Julio del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°2250497.

El Informe Técnico N° 256-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 07 de Julio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°2250497.

Que, mediante el CONTRATO N° 013-2016-GRJ/GGR, de fecha 21 de Enero del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 2250497, de una parte Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representado por su Gerente



G. R. I.	
REG. N°	2773956
EXP. N°	1469795



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

General Sr. **GUZMÁN TORIBIO José Armando**, por el monto contractual de **S/. 1, 990,048.61 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de **180 días** calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la **RGRI N° 080-2017-GRJ/GRI**, de fecha 23 de Febrero del 2017, conformado por los siguientes; Presidente: **Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES (Personal de Planta de la SGSLO)**, Secretario: **Arq. Eliseo Eleazar HUAMÁN LEÓN (Coordinador de Obra)**, Miembro: **Ing. Galich Hernán PONCE PORRAS (Supervisor de Obra)**; por el Contratista la empresa **BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representado por su Gerente General Sr. **GUZMÁN TORIBIO José Armando** y el Residente de Obra **Ing. Luis Alberto NECIOSUP AZAN CIP N°4802**, la comisión recepcionó la obra el 13 de Marzo del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad a la Carta N° 104-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 07 de Julio del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 2250497, el mismo que fue presentado por la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMÁN TORIBIO José Armando, por la entidad evaluado por el Supervisor de Obra Ing. Galich H. PONCE PORRAS CIP N° 71253 y por el Evaluador Técnico Ing. Wilder LIRA MOSCOSO CIP N° 133980, el mismo con el resumen siguiente:

Del Evaluador del Contrato de obra informa lo siguiente:

"...Se ha verificado que la obra se ha concluido dentro del plazo de ejecución de obra. Es de señalar que el contratista ha presentado su liquidación dentro del plazo perentorio. En la liquidación del contratista solicita como saldo a su favor el valor de S/ 214 215,55 (Doscientos catorce mil doscientos quince con 55/100 soles) incluido IGV. El suscrito ha obtenido como saldo a favor del contratista el valor de S/ 161 093,61 (Ciento sesenta y un mil noventa y tres con 61/100 soles) incluido IGV. Adjunto lo cálculos debidamente sustentados para su revisión y asimismo trasládese al contratista para su pronunciamiento según corresponda.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SEVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"		
CONTRATO	N° 013-2016-GRJ/GGR	21-ene-16	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,990,048.61		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	14-ago-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	01-abr-16		
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE CULMINACION DE OBRA CONTRACTUAL	27-sep-16		
FECHA DE CULMINACION DE OBRA REAL	07-feb-17		
CONTRATISTA EJECUTOR	BRAJA CONSTRUCTORA INMOVILIARIA SOCIEDAD ANONIMA		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. GUZMAN TORIBIO JOSE ARMANDO ING. JUAN VICTOR		
RESIDENTE DE OBRA:	ALCCAYHUAMAN GUZMAN	01/04/2016	27/12/2016
INSPECTOR DE OBRA:	ING. DAVID A. ZURITA PUENTE	01/04/2016	27/12/2016
COORDINADOR DE OBRA	ARQ. ELISEO HUAMAN LEON		
EVALUADOR - LIQUIDADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		

I. VALORIZACION





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

01.01.00	AUTORIZADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,686,481.88
	Sub presupuesto total	S/. 1,686,481.88
	Reajuste de obra principal	S/. 32,655.74
	Reajuste total	S/. 32,655.74
	IGV contrato principal	S/. 309,444.77
	IGV total	S/. 309,444.77
	Monto total de presupuesto	S/. 2,028,582.39
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 2,028,582.39
01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,519,072.76
	Sub presupuesto total	S/. 1,519,072.76
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	Reajuste total	S/. 0.00
	IGV contrato principal	S/. 273,433.11
	IGV total	S/. 273,433.11
	Monto total pagado	S/. 1,792,505.87
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,792,505.87
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 236,076.52

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 398,009.72
	Materiales	S/. 796,019.44
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 388,549.41
	Materiales	S/. 730,496.84
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 9,460.31
	Materiales	S/. 65,522.60
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 9,460.31
	Materiales	S/. 65,522.60

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO	
-----------------	-------------------	--





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
V.	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>	
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
VI.	<u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u>	
06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 236,076.52	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 74,982.91
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 236,076.52	S/. 74,982.91
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
		Saldo a favor del contratista	S/. 161,093.61

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 256-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 07 de Julio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 013-2016-GRJ/GGR, de fecha 21 de Enero del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 2250497, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representado por su Gerente General Sr. **GUZMÁN TORIBIO José Armando**, por el monto contractual de **S/. 1, 990,048.61 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de **180 días** calendarios, finalmente siendo el costo de contrato de obra **S/. 2, 028,582.39 (Dos Millones Veinte y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 39/100 Soles)** incluido IGV. Incluido el saldo a favor del Contratista **S/. 161,093.61 (Ciento Sesenta y Un Mil Noventa y Tres con 61/100)** incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 161,093.61 (Ciento Sesenta y Un Mil Noventa y Tres con 61/100)** incluido IGV; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista empresa **BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representado por su Gerente General Sr. **GUZMÁN TORIBIO José Armando** su Residente de Obra Ing. **Luis Alberto NECIOSUP AZAN CIP N° 90109** y por la entidad al Supervisor de Obra Ing. **Galich Hernan PONCE PORRAS CIP N°71253** y al Evaluador de Obra Ing. **Wilder LIRA MOSCOSO CIP N° 133980**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 2250497, a los





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

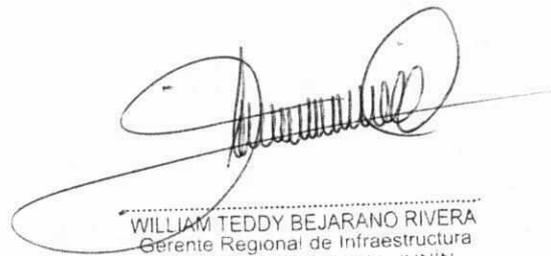
CONTRATISTA EJECUTOR : Empresa **BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representado por su Gerente General **Sr. GUZMÁN TORIBIO JOSE ARMANDO**.
RESIDENTE DE OBRA : **Ing. Luis Alberto NECIOSUP AZAN CIP N° 90109**
SUPERVISOR DE OBRA : **Ing. Galich HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, con CODIGO SNIP N° 2250497, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

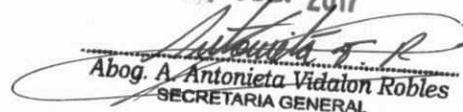
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUL. 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY